



# BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE NOVIEMBRE 2021

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

## **FISCAL**

### **Quinta publicación de tasas efectivas de impuesto sobre la renta de Grandes Contribuyentes.**

El día 21 de octubre de 2021, mediante un comunicado, el SAT dio a conocer la quinta publicación de los parámetros de referencia con respecto a tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos correspondientes a cincuenta actividades económicas para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 sobre el padrón de grandes contribuyentes.

Esta quinta publicación relativa a las cincuenta actividades económicas contempla ocho sectores económicos: 1) comercio al por mayor, 2) electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final, 3) industrias manufactureras, 4) otros servicios excepto actividades del gobierno, 5) servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, 6) servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, 7) servicios profesionales, científicos y técnicos y 8) transportes, correos y almacenamiento.

Con respecto a lo anterior, consideramos importante consultar estas tasas efectivas publicadas, a fin de verificar si no existe algún riesgo impositivo, para minimizar la posibilidad de que las autoridades fiscales lleven a cabo alguna revisión profunda, para lo cual ponemos a su disposición el link de la página del SAT en donde podrá consultar las tasas efectivas comentadas:

[http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/que\\_son\\_tasas\\_efectivas.html](http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/que_son_tasas_efectivas.html)

### **Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 primera versión anticipada.**

El día miércoles 24 de noviembre del año en curso, el SAT difundió a través de su página de Internet una prórroga para la entrada en vigor del uso del complemento de la Carta Porte, al 1 de enero de 2022, lo cual se dio a conocer en nuestro boletín de fecha 25 de noviembre, mismo que podrá consultar en el siguiente link:

<https://mx-www.bdo.global/es-mx/publicaciones/flash-fiscal/complemento-carta-porte-es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

**MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN**

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)